



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 14 SET. 2017



VISTOS:

El correo electrónico de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) de fecha 29 de agosto de 2017, el Memorando N° 375-2017-DV-DCG, y el Informe N° 378-2017-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según los documentos del Visto, la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), ha invitado a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, para que participe en el Taller "Formación de Facilitadores del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites", a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 02 al 06 de octubre de 2017;

Que, el referido evento internacional reviste especial importancia para la Entidad, dado que permitirá consolidar el reconocimiento que tiene el Perú y DEVIDA en el contexto latinoamericano, como líder en la implementación del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites, lo cual a su vez posibilitará que el Perú cuente con un mayor apoyo técnico y eventualmente económico por parte de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) para consolidar y ampliar la cobertura de la implementación del referido programa en el país, entre otros aspectos;

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta la importancia que el tema reviste, la entidad, ha determinado que resulta de interés institucional que asista al Taller "Formación de Facilitadores del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites", el señor Jesús Ángel Pilco Villar, servidor CAS, Coordinador del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites de la Dirección de Articulación Territorial de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, del 01 al 07 de octubre de 2017;



Que, el referido viaje no irrogará gastos al Estado pues los viáticos, pasajes aéreos y tarifa unificada por uso de aeropuerto serán asumidos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS);

Que, el artículo 11° del D.S. N° 047-2002-PCM modificado por el D.S. N° 005-2006-PCM y D.S. N° 056-2013-PCM, que aprueban las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando en el último párrafo que su publicación no es obligatoria;

Con los visados de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el D.S. N° 047-2002-PCM modificado por el D.S. N° 005-2006-PCM y D.S. N° 056-2013-PCM y el D.S. N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA;

SE RESUELVE:

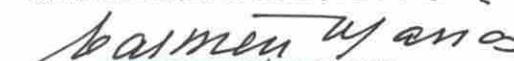
Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje del señor Jesús Ángel Pilco Villar, servidor CAS, Coordinador del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites de la Dirección de Articulación Territorial de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, del 01 al 07 de octubre de 2017, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor, deberá presentar a la Institución, un informe detallado describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 3°.- EL CUMPLIMIENTO de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado y no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva

